



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 009/2017 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2018 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA**, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo y 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 5, apartado A, fracción I y 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 78 y 79 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, 18 de marzo de 2014 y 27 de mayo de 2014, respectivamente; se **MODIFICA** el Artículo Primero del “ACUERDO GENERAL 009/2017 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2018 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes, así como identificar los principales problemas de los pagadores de impuestos y los puntos o temas de desacuerdo entre estos últimos y las autoridades fiscales.

2.- Que corresponde a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, coordinar la celebración de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades fiscales federales, grupos organizados de contribuyentes y colegios y/o asociaciones profesionales, de conformidad con el artículo 30, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.



3.- Que mediante el Acuerdo General 009/2017 de 14 de diciembre de 2017, se dio a conocer el calendario 2018 de reuniones periódicas, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria.

4.- Que por "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 009/2017 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2018 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA." de 9 de mayo de 2018, se pospuso la celebración de la reunión de referencia.

5.- Que a efecto de definir el tema materia de la reunión periódica de mérito, esta Procuraduría analizó diversas problemáticas detectadas en el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, mismas que dadas sus características particulares se consideraron no susceptibles de tratarse en una reunión periódica.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifica el Artículo Primero del "ACUERDO GENERAL 009/2017 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2018 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA", para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del **Servicio de Administración Tributaria:**

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
[...]
Se cancela la reunión periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria, programada para el 24 de mayo de 2018.

[...]"



### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la página oficial de Internet de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**TERCERO.-** Notifíquese a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria.

Así lo acordó y firma, la **LICENCIADA DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con los artículos 5, apartado B, fracción II y 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma el Mtro. Jesús Antonio Rodríguez Millán, Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos.

  
  
**PROCURADURIA DE LA  
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE  
SUBPROCURADURÍA DE ANALISIS  
SISTÉMICO Y ESTUDIOS**

  
GDS/HRH/BBB/SJM